

de diez viviendas y locales en los terrenos en-
clavados en el cruce de las carreteras de San Le-
bastien y Arizala, se ha procedido por parte del
proyectado D. José Bacaricua a redactor el corres-
pondiente proyecto de acuerdo con la normativa
vigente en materia de vivienda de protección social
y, a la luz de los ordenamientos de Gobierno; y siendo
preceptivo para cualquier trámite la obtención
de la correspondiente licencia expedida por el
ayuntamiento, se acompaña a la presente soli-
citar el proyecto redactor por el expresado
Arquitecto y tenerse en cuenta lo expresado
a los solicitantes la licencia municipal de obra
que permita poner en marcha la ejecución del
proyecto redactor.

El ayuntamiento a la vista de la misma y de
la documentación que acompaña, encontrándose
conforme y estimando procedente acceder a lo solicita-
do, acuerda: autorizar a D. Rafael Esteban
Sanz, vecino de Estella, para que proceda a
la construcción de diez viviendas y locales en
los terrenos enclavados en el cruce de las carre-
tas de San Sebastián y Arizala, de conformidad
con el proyecto redactado por el Arquitecto
D. José Bacaricua y promotor en este ayunta-
miento, debiendo someterse al cumplimiento
de las siguientes cláusulas:

1.ª La superficie de terreno sita entre el Edificio pro-
yectado y el tramo de carretera que conduce a San
Sebastián a la altura de las viviendas ubicadas
al noroeste de la misma y la carretera que conduce al
Monasterio de Trauen, deberá ser explanada y acondi-
cionada de forma que quede al mismo nivel que la
expresada carretera.

3^{ra} Deberá abonar en Depósitos Municipales por cada contador de agua a instalar por el abastecimiento de agua a viviendas y locales, la cantidad de cinco mil pesos.

4a El asentamiento una vez finalizada la construcción de vivienda y locales, se hará la conveniencia o no de instalación de nuevos focos para alumbrado público.

En el supuesto de que prefue conveniente la instalación de nuevos focos de luz, el costo total de la instalación correrá a cargo del instituto.

De que se extienda la presente a los que
hayan los asientos al otro, del que o el
locutor, etc.

Sancti Spiritus exultatio

~~Donatiano~~
Francesco